

PROYECTO NÉMESIS NACIONAL

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

V. Otros

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 30011

Domicilio Social/Profesional: Calle Vicente Aleixandre N^o 21 Bajo Local Oficina Edificio Sociedad

Localidad: Murcia

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): proyectonemesis.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Gustavo Adolfo Serrano Hidalgo

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Gustavo Adolfo Serrano Hidalgo

Cargo: Presidente

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Regulación Europea del uso del Cannabis con el objeto en proteger a los afectados por los tratados de fiscalización de drogas y defender sus derechos fundamentales.

Asociación Proyecto Némesis nacional, quien constituye los artículos de la regulación del Cannabis en España (Congreso Diputados) sobre la regulación del consumo de cannabis.

Asociación Proyecto Némesis Nacional, quien constituyen los artículos de la Regulación del Cannabis Europeo. - Regulación de los motivos de su cultivo, la defensa de los consumidores, la obtención de semillas y la investigación de las bondades y propiedades paliativas en investigación en patologías humanas.

Regulación de las normas básicas de su regulación en conjunto de las necesidades de los ciudadanos.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Congreso Diputados (280/000176/0000) por el que se solicita de que se tramite una iniciativa legislativa por la que se regule la seguridad, protección y defensa de los derechos fundamentales de los afectados por los tratados de fiscalización de Drogas.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Resolución de conflictos